

RAD. No. 2021-00313

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que OPERADORA DE TRANSPORTE MASIVO MOVILIZAMOS S.A. EN LIQUIDACION confirió poder para su representación. Sírvase proveer. Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

AUTO-1030-I

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que el poder que obra desde el folio 612 al 633 del expediente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 74 del C.G.P, se reconoce a la abogada ANDREA CAROLINA ANGARITA MONROY, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.093.780.931 y T.P No. 307.225 del C.S.J, como apoderada de la demandada OPERADORA DE TRANSPORTE MASIVO MOVILIZAMOS S.A. EN LIQUIDACION, en los términos y condiciones del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE



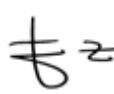
CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 15 DE JULIO DE 2022.

LA SECRETARIA.


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN